



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.272

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 21 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 12 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 10.-	\$ 20.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.F. y O.P. N° 03 del 19/01/10 – Fija Montos en Concepto de “Fondo Permanente” – Ejercicio 2010 – (ANEXO I) 296

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13339 – Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-10.680/099 296

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 13342 – Ministerio de Desarrollo Económico – Proyecto de Planta de Acido Sulfúrico: Olacapato – Dpto. Los Andes 297

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 13359 – Díaz, Juan Carlos Antonio – Expte. N° 1-274.527/09 297

N° 13349 – Miguel Angel Méndez – Expte. N° C-24.150/98 297

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13352 – López, Miguel Angel c/Mesples, Juan Bautista Lucio – Expte. N° 252.983/09 298

N° 13343 – Campos María Nilda – Expte. N° 2-EXP-186.779/07 298

EDICTO JUDICIAL

N° 13358 – Chocobar Sandra c/Zelaya Claudio Humberto – Expte. N° 259.698/09 298

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13341 – Estirpe S.A. 299

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 13360 – Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, para el día 11/03/10 299

N° 13356 – Biblioteca Popular Daniel Toro, para el día 11/02/10 299

RECAUDACION

Pág.

N° 13361 – Del día 20/01/10 300

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 19 de Enero de 2010

RESOLUCION N° 03

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2010 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de “Fondo Permanente” a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Orgánica y sus modificatorias es de competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley N° 7.595 de Presupuesto es facultad del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que los fondos otorgados en concepto de subsidios subyacen en la necesidad de atender los compromisos asumidos que requieren de urgente solución;

Que la asignación de los mismos debe tener relación con las asignaciones presupuestadas para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de los subsidios y su correspondiente reflejo presupuestario debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que el gasto de estos, sea registrado en el período al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo

de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando su otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Fijar los montos que se consignan en el Anexo I de la presente, en concepto de “Fondo Permanente” Ejercicio 2010, para los Entes y conceptos allí detallados.

Art. 2° - Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado “Cabecera” de cada Ente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

VERANEXO**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 13339

F. N° 0001-20929

Ref. Expte. N° 34-10.680/099

Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65915118-5, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 3712, Fracción: E-1 del Dpto. Cafayate, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de un pozo para irrigación, con un volumen total anual de 0,6132 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 07 de Enero de 2010.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 25/01/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13342

F. v/c N° 0002-0583

El Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la realización del pro-

yecto de Planta de Acido Sulfúrico en la Localidad de Olacapato, Departamento Los Andes, de la Provincia de Salta, proyecto presentado por la empresa "Manufactura de los Andes S.A.", Expediente N° 136-29392/09, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora: Miércoles 17 de febrero de 2010 a las 11:00 (AM) horas.

Lugar de realización: Escuela de la localidad de Olacapato.

Localidad: Localidad de Olacapato, Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista y copias: Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, ubicado Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, de 8:30 a 14:00 horas (de lunes a viernes).

Plazo para presentarse como parte y presentar prueba: Hasta las 14:00 del 11 de febrero de 2010 (de lunes a viernes)

Instructor designado: Dr. Gustavo Macías.

Presidente de la Audiencia: C.P.N. Federico Brioses.

Dr. Diego A. Andrea Cornejo

Jefe Programa Jurídico

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/01/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 13359

R. s/c N° 1881

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Díaz, Juan Carlos Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 1-274.527/09: Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/01/2010

O.P. N° 13349

F. N° 0001-20942

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Miguel Angel Méndez s/Sucesorio" Exp. C-24.150/98, ha dispuesto lo siguiente: "Declarar abierto el sucesorio de Méndez Miguel Angel N° Exp. C 24.150/98 y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios, Boletín Oficial

y otro de los de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del CPCC. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/01/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13352

F. N° 0001-20945

Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "López, Miguel Angel c/Mesples, Juan Baustista Lucio s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 252.983/09, ordena citar al Sr. Mesples, Juan Bautista Lucio y/o sus sucesores a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/01/2010

O.P. N° 13343

F. N° 0001-20936

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Campos María Nilda por si y en representación de su hijo menor Martínez Emanuel

Jesús c/Herederos de Martínez Teresa de Jesús s/Adquisición del Dominio por Prescripción-Posesión Veinteañal" Expte. N° 2-EXP-186.779/07, cita a comparecer a juicio a la demandada Teresa de Jesús Martínez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo de la litis, catastro N° 488, sección C- mzna-fracción IV- parcela 3 de El Carril-Dpto. Chicoana, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si con patrocinio letrado o instituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Nuevo Diario". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 21/01/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13358

F. N° 0001-20965

La Dra. Mercedes I. Marcuzzi, Juez, de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos caratulados: "Chocobar Sandra c/Zelaya Claudio Humberto s/Filiación Extramatrimonial de la Menor Verónica Alejandra Chocobar", Expte. N° 259.698/09, ordena la publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando por nueve días al Sr. Claudio Humberto Zelaya, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda. Publíquese por dos días. Dra. Mercedes Inés Marcucci, Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2.009. Dra. Estela Trogliero Albeza, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/01/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13341

F. N° 0001-20934

Estirpe S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Estirpe S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 2010, a las ocho horas en primera convocatoria y nueve horas en segunda, en su sede social sito en Ruta Nacional 34 Km. 1425 de la localidad de General Enrique Mosconi de la Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta.
- 3.- Remoción y Designación de los Síndicos de Empresa.

Sr. Héctor Alfredo Abud
Presidente de Estirpe S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 25/01/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13360

F. N° 0001-20967

Círculo de Legisladores
de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto en el artículo 27 del Anexo I de la ley 7021, de creación del Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día Jueves 11 de Marzo de 2010 a horas 20.00, en la sede de su Complejo Social, Cultural y Recreativo "Senador César Pereyra Rozas y señora", sita en Avda. Constitución Nacional y Felipe Sansón de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Palabras del Presidente, Diputado (M.C.) señor Ernesto Victorino Solá.
- 3.- Consideración de la Auditoría Contable dispuesta por la Asamblea Extraordinaria del 29 de Octubre del año 2005, realizada a los Balances Generales de la última Comisión Directiva, previa a la Intervención decretada por el Poder Legislativo a la Institución, correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2.000; 2.001; 2002; 2003 y 2004.

La Asamblea Extraordinaria requerirá para su constitución un quórum no menor del cincuenta por ciento (50%) de los socios Activos, Vitalicios y Adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, quedará constituida con los presentes observándose los considerandos del punto 2 del artículo 19. (Art. 29 de la Reglamentación del funcionamiento del Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta).

Ernesto Victorino Solá
Diputado (M.C.)
Presidente

Santos Jacinto Avalos
Diputado (M.C.)
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 21/01/2010

O.P. N° 13356

F. N° 0001-20956

Biblioteca Popular Daniel Toro – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Daniel Toro convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero a hs. 13 en la sede social cita en: Artidorio Crespo 218 del B° Sta. Cecilia a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Aprobación del estado Patrimonial 2006 – 2007 – 2008.

3.- Memoria e Informe del Organo de Fiscalización 2007 al 2009

4.- Renovación de Autoridades.

Nota: Transcurrido los treinta minutos de la hora fijada se realizara una asamblea con los presentes.

Verónica Zelarayan
Presidenta
Rubén Ríos
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 21/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13361

Saldo anterior	\$ 14.788,00
Recaudación del día: 20/01/10	\$ 758,00
TOTAL	\$ 15.546,00

DECRETON° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.